

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 22 de Agosto de 1953

Núm. 187

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Estado Mayor Central del Ejército

Asunto: Sobre los mozos que en la edad del alistamiento se encuentran en Establecimientos penales, manicomios, etc.

Con motivo de la incorporación a filas del Reemplazo de 1952 algunas Autoridades Militares Regionales, hacen constar, existe un excesivo número de individuos, declarados por las Cajas de Recluta prófugos y faltos a concentración a los que posteriormente al tramitarse los correspondientes expedientes hay que levantar esas clasificaciones por resultar encontrarse presentes en las filas del Ejército, como voluntarios o recluidos legalmente en Establecimientos penales, de beneficencia, manicomios, Campamentos de vagos y maleantes, etc., todo ello con evidente trastorno y perjuicio de las operaciones de Reclutamiento.

Sin duda ocurren estos casos, por no darse exacto cumplimiento a cuanto dispone los artículos 50, 51, 104, 343 y 351 del Reglamento para el Reemplazo del Ejército, que imponen la obligación a los Directores de los Establecimientos y Centros mencionados, de comunicar a los Ayuntamientos correspondientes la existencia en ellos del citado personal.

Madrid, 7 de Agosto de 1953.—El Tte. General Jefe, Emilio Esteban Infantes. 2830

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

El Ilmo. Sr. Director Técnico de la Comisaría General de Abastecimientos, en escrito de fecha 12 de los corrientes, me dice lo que sigue; «Con el fin de estimular el incremento y sostenimiento de las granjas avícolas, que con su aportación de huevos al consumo nacional contribuyen al ahorro de divisas por

hacer menos necesarias las importaciones de este artículo, esta Comisaría General adquirirá a las referidas granjas, debidamente encuadradas en el Sindicato Nacional de Ganadería, aquellas partidas de huevos que procedentes de su producción intensiva deseen vender a este Organismo.

Las operaciones de adquisición se efectuarán por conducto del Grupo de Importadores de Huevos del Sindicato Nacional de Ganadería, y serán conservados en frigoríficos, para su venta en el periodo de escasez durante el Otoño e Invierno.

En aquellas provincias donde no existan instalaciones frigoríficas debidamente adecuadas para esta conservación, o que el volumen disponible de cámaras para estas atenciones esté cubierto en la actualidad, los avicultores interesados del Sindicato Nacional de Ganadería los datos en cuanto al lugar de almacenamiento, debiendo entregar los huevos que deseen en aquellas provincias que el Sindicato les indique, siendo por cuenta de esta Comisaría General, los gastos de transporte desde la capital de la provincia en que se encuentre situada la granja hasta el lugar del almacenamiento en frigorífico.

El precio será el de 18 pesetas docena en pie de cámara.»

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

León, 17 de Agosto de 1953.

El Gobernador Civil-Delegado,
P. D.,

El Inspector Jefe,
(Ilegible)

2829

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

Normas para anticipar el uso de reservas de cereales panificables

De conformidad con lo que determina el art. 17, de la Circular número 2-53, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los

agricultores de esta provincia que deseen anticipar el uso de sus reservas de consumo antes de realizar la declaración completa de cosecha, podrán pedir en el Almacén correspondiente del S. N. del Trigo, con su C-1, un anticipo de 50 kilogramos por persona que le serán anotados en la tabla 5.^a Igualmente podrán molturar dicho anticipo de 50 kilogramos por persona, en molinos maquileros autorizados, con su C-1 en el primer período declaratorio, debiendo efectuarse la correspondiente anotación por el industrial molinero en la tabla 5.^a Para molturar en molinos maquileros la totalidad de las reservas, será preciso que hayan cumplimentado en su totalidad la declaración de cosecha modelo C-1 y sea autorizada la cartilla de maquila por el Jefe de Almacén del Servicio Nacional del Trigo.

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 17 de Agosto de 1953.—El Jefe Provincial, R. Alvarez. 2838

Venta libre de garbanzos de la última cosecha (1952-53)

De acuerdo con la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, el Servicio Nacional del Trigo, pone a la venta los garbanzos comestibles procedentes de la última cosecha que tiene almacenados y debidamente clasificados por calidades y tamaño (45|55, 55|65, 65|75 y 75|85 granos en onza), pudiendo ser adquiridos libremente por Entidades, Comerciantes y Agricultores.

Para informes detallados sobre situación de la mercancía, clasificación y precios, los interesados en la compra deben dirigirse a las Jefaturas Provinciales de este Servicio.

Los peticionarios se dirigirán a las Jefaturas del Servicio Nacional del Trigo de la provincia de su residencia, haciéndolo a través de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes cuando se solicite la concesión de cantidades superiores a 10.000 kilos.

Las Jefaturas Provinciales del Servicio Nacional del Trigo concederán directamente las peticiones recibidas si tienen existencias, y en caso contrario, con la conformidad del interesado, las trasladarán a las Je-

faturas de otras provincias en que todavía haya existencias disponibles. Para información general se expone el siguiente resumen de calidades y precio de los garbanzos puestos a la venta.

CLASES	PRECIO	CANTIDADES
	según los tamaños Pesetas Kg.	en venta Kilogramos
Garbanzos blancos.....	5,08 a 6,08	24.342.752
» » castellanos.....	5,08 a 6,58	2.140.532
» mulatos.....	5,08 a 5,68	12.149.937
» pedrosillanos.....	5,38 a 6,08	93.744
TOTAL.....		38.726.965

León, 17 de Agosto de 1953.—El Jefe Provincial, Rafael Alvarez. 2839

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres.—Inscripciones

ANUNCIO

D. José Gago Maceda y D.^a Soledad Rubio, vecinos de Villaseca de Laciara, Ayuntamiento de Villablino, solicitan la inscripción a su favor, en los Registros especiales de aprovechamiento de aguas públicas, del que vienen disfrutando en el río de Lumajo, por la presa denominada «Puerto de Pedroso el Tercero», en término de su vecindad, con destino al riego de unas 25 áreas de terrenos de su propiedad.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de León, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Villablino, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Dr. Casal núm. 2, 3.^o, de esta ciudad.

Oviedo, 16 de Marzo de 1953.—El Ingeniero Director, I. Fontana.
1255 Núm. 930.—47,85 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don César Martínez Burgos González, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia recaída en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mérito son del siguiente tenor literal:

Sentencia: En la ciudad de León a trece de Junio de mil novecientos cincuenta y tres. Vistos por el señor don Luis Santiago Iglesias, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número uno de la misma y su par-

tido, los precedentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Cándido González y Cía., S. A., domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Pedro Pérez Merino, bajo la dirección del Letrado don Luis Revenga, contra don Félix Serrano López, mayor de edad, industrial y vecino de Oviedo, declarado en rebeldía, sobre pago de 13.405,70 pesetas de principal, más intereses legales y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento como de la pertenencia del demandado don Félix Serrano López, vecino de Oviedo, y con su producto, pago total al acreedor «Cándido González y Cía., S. A.», de la suma principal reclamada de trece mil cuatrocientas siete pesetas con setenta céntimos, intereses legales de dicha suma a razón de un cuatro por ciento anual desde la fecha de presentación de esta demanda, así como al pago de las costas causadas y que se causen, en todas las que le condeno expresamente. Por la rebeldía del demandado cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Santiago.—Rubricado,

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde expresado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia que firme en León a treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—César Martínez Burgos González.
2753 Núm. 939.—100,65 ptas.

Cédula de citación

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Clara González Ordáx, mayor de edad, casada con Eulogio García González, hija de Dictino y

Elisa, y vecina que fué de Ciñera, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibir la declaración, bajo los consiguientes apercibimientos. Así está acordado en sumario núm. 70 del año en curso por abandono familia.

La Vecilla, 17 de Agosto de 1953.—El Secretario, (ilegible) 2836

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 325 y 362 de 1953 contra D. José García Pedreño, para hacer efectiva la cantidad de 5.099,15 pesetas, importe de cuotas de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una máquina de chapear metálica y madera con tres tornos, en perfecto estado de funcionamiento, valorado en 7.500 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día treinta y uno de Agosto y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a un tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento en León, a veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—J. Salamanca Martín. El Secretario, J. Sánchez Frieria.
2863 Núm. 941.—69,30 ptas.

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Regueras de Arriba

SUBASTA

Se celebrará el día 30 de Agosto, a las once de la mañana, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, de los aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrejeras correspondiente al polígono de Regueras de Arriba.

Las condiciones, precio de tasación, etc. pueden verse en la Secretaría de esta Hermandad.

El importe de este anuncio correrá de cargo del arrendatario.

Regueras de Arriba, a 18 de Agosto de 1953.—El Presidente, E. Lenterio Lobato.
2849 Núm. 938.—28,85 ptas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1953

TRIMESTRE 1.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto Extraordinario de Fomento de Intereses Provinciales.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
1.º	Rentas	5.557,67	3.950,—	9.507,67
3.º	Subvenciones y donativos	945.151,23	97.713,—	1.042.864,23
6.º	Contribuciones especiales	113.812,50	»	113.812,50
17.º	Reintegros.....	304.992,82	5.000,—	309.992,82
19.º	Resultas.....	2.246.743,05	»	2.246.743,05
	TOTALES.	3.616.257,27	106.663,—	3.722.920,27
	GASTOS			
6.º	Personal y material.....	23.829,52	2.370,15	26.199,67
7.º	Salubridad e higiene	1.950.699,11	85.000,—	2.035.699,11
11.º	Obras públicas y edificios provinciales.....	1.000.902,85	»	1.000.902,85
19.º	Agricultura y ganadería	245.065,40	2.649,51	247.714,81
17.º	Devoluciones	»	»	»
	TOTALES	3.220.496,88	90.019,56	3.310.516,44

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	395.760,39
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta.....	106.663,—
CARGO	502.423,39
DATA por gastos verificados en el mismo.....	90.019,56
<i>Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.</i>	412.403,83

León, 12 de Abril de 1953.—El Depositario, Ciriaco J. Lorenzo.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo León, 17 de Abril de 1953.—El Interventor, A. Diez Navarro.

COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excm. Diputación.
León, 18 de Abril de 1953.—El Presidente, J. del Río.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 24 de Abril de 1953

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario interino, Francisco Roa.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1953 PRESUPUESTO ORDINARIO 1.º TRIMESTRE

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales de 2 de Noviembre de 1925.

CUENTA POR CONCEPTOS

Cantidades.	INGRESOS	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
		1.º	Rentas	»	»	32.074	16
2.º	Bienes provinciales	»	»	»	»	»	»
3.º	Subvenciones y donativos	»	»	126	90	126	90
4.º	Legados y mandas	»	»	»	»	»	»
5.º	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	»	»	46.947	10	46.947	10
6.º	Contribuciones especiales	»	»	»	»	»	»
7.º	Derechos y tasas	»	»	538.686	50	538.686	50
8.º	Arbitrios provinciales	»	»	152.589	76	152.589	76
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	»	»	»	»	»	»
10.	Cesiones y recursos municipales	»	»	»	»	»	»
11.	Recargos provinciales	»	»	581.013	21	581.013	21
12.	Traspaso de obras y servicios públicos	»	»	»	»	»	»
13.	Crédito provincial	»	»	»	»	»	»
14.	Recursos especiales	»	»	54.237	38	54.237	38
15.	Multas	»	»	7.988	82	7.988	82
16.	Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»	»	»
17.	Reintegros	»	»	6.409	67	6.409	67
18.	Fianzas y depósitos	»	»	»	»	»	»
19.	Resultas	1.868.018	47	3.452.641	65	5.320.660	12
	TOTALES	1.868.018	47	4.872.715	15	6.740.733	62
	GASTOS						
1.º	Obligaciones generales	»	»	218.432	11	218.432	11
2.º	Representación provincial	»	»	25.464	39	25.464	39
3.º	Vigilancia y seguridad	»	»	»	»	»	»
4.º	Bienes provinciales	»	»	»	»	»	»
5.º	Gastos de recaudación	»	»	90.100	42	90.100	42
6.º	Personal y material	»	»	806.311	69	806.311	69
7.º	Salubridad e higiene	»	»	»	»	»	»
8.º	Beneficencia	»	»	736.369	21	736.369	21
9.º	Asistencia social	»	»	242.736	66	242.736	66
10.	Instrucción pública	»	»	121.295	53	121.295	53
11.	Obras públicas y edificios provinciales	»	»	82.529	66	82.529	66
12.	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado	»	»	»	»	»	»
13.	Montes y pesca	»	»	»	»	»	»
14.	Agricultura y ganadería	»	»	»	»	»	»
15.	Crédito provincial	»	»	10.531	25	10.531	25
16.	Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»	»	»
17.	Devoluciones	»	»	»	»	»	»
18.	Imprevistos	»	»	»	»	»	»
19.	Resultas	»	»	1.347.324	21	1.347.324	21
	TOTALES	»	»	3.681.095	13	3.681.095	13

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1.868.018 47
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	4.872.715 15
GARGO	6.740.733 62
D A T A por gastos verificados en el mismo trimestre	3.681.095 13
EXISTENCIA EN MI PODER PARA EL TRIMESTRE QUE SIGUE	3.059.638 49